



PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-Cuarto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2015 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2015.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto al dictamen de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2015, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2015.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2015.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a las Bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2015"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre del año 2011, se aprobó por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad el Dictamen que contenía las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones, y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de General Escobedo, Nuevo León durante el ejercicio fiscal 2012, dichas bases fueron ratificadas mediante sesión de fecha 24 de enero del 2013, extendiendo su vigencia, en lo general, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de dicha anualidad (2013). Asimismo las mencionadas bases fueron de nueva cuenta ratificadas mediante sesión de fecha 20 de diciembre de 2013, aprobándose que las mismas siguieran vigentes para el año 2014.

En base a lo anterior, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión, a fin de analizar la posibilidad de que las bases antes mencionadas continúen vigente para el año 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos han señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste municipio que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro municipio el mantener otorgando subsidios a aquéllos ciudadanos que inviertan en nuestro municipio y que generen nuevas fuentes de empleo. Por tales motivos, resulta conveniente que se mantengan los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobados para los años 2012, 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2015, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".

TERCERO.- Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: "Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2015, se apruebe que sigan vigentes para el año 2015, las Bases generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales otorgadas en el año 2012, 2013 y 2014, entrando en vigor, en lo general, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de enero del 2015 y deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 07 días del mes de Enero del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**